

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 695 – 2018

Página 1 de 4

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL LAVADO, LIMPIEZA E IMPERMEABILIZACIÓN DE FACHADAS EN LADRILLO PRENSADO DE LOS EDIFICIOS (EDIFICIOS DE HOSPITALIZACIÓN, CONSULTA EXTERNA, PATOLOGÍA Y RADIOTERAPIA, ENTRE OTROS) DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.

RESPUESTA A OBSERVACIONES REALIZADAS A
LOS TERMINOS DE CONDICIONES

El Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas en tiempo a los términos de condiciones de la presente invitación así:

A). Observaciones presentadas por la empresa SUPERFICIES LIMPIAS Recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 27 de Septiembre de 2018 a las 02:52 p.m.

PRIMERA PREGUNTA:

El producto de lavado. En el pliego dice SIKA RINSE. Es de nuestro parecer que pueden existir mejores opciones de producto ya que el RINSE de SIKA no genera los resultados esperados y demanda de mayor cantidad de producto y pasadas para lograr la terminación esperada.

Deseamos plantear la posibilidad de utilizar otros desincrustantes o rinse sin demeritar la calidad ni aumentar los costos.

RESPUESTA:

Si el oferente puede proponer otro tipo de material desincrustante siempre y cuando garantice la calidad y resultados del producto, y que este no sea nocivo para el medio ambiente.

SEGUNDA PREGUNTA:

Impermeabilizante. En este rubro exigen o sugieren SIKA T10, este producto es bueno y ha sido utilizado por muchos años generando resultados buenos. Lo malo de este impermeabilizante es que es de base solvente (origen petróleo) y genera unos olores fuertes lo cual puede afectar los pacientes y funcionarios del instituto. Si bien es cierto que el olor no perdura puede generar incomodidad. En la actualidad hay impermeabilizantes de muy buenas prestaciones a base agua y no solvente, además de ser biodegradables.

Planteamos la posibilidad de sugerir otro impermeabilizante garantizando la calidad, presencia de fábrica y resultados deseados.

RESPUESTA:

Si el oferente puede proponer otra marca de impermeabilizante siempre y cuando garantice la calidad y los resultados del producto y garantice el cumplimiento de las normas ambientales.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 695 – 2018

Página 2 de 4

TERCERA PREGUNTA:

De igual manera en este rubro no se especifica si el impermeabilizante va a 1 mano o 2 manos. 150 g/mt² o 300 g/mt². Me parece importante que especifiquen este dato ya que las cotizaciones podrían discrepar considerablemente

RESPUESTA:

Debe cumplir las recomendaciones del fabricante, si él recomienda a dos manos deberá ser a dos manos y si recomienda a una mano deberá ser a una mano.

CUARTA PREGUNTA:

Emboquillado y cambio de piezas. No tenemos conocimiento acerca de la forma de emboquillado. Si es puntual o general. De igual manera no sabemos la cantidad de ladrillos que se deben cambiar o un aproximado. Sugiero que se disponga de una cantidad aproximada o nos permitan establecer un precio por unidad y luego hacer un inventario de piezas.

RESPUESTA:

Después de hacer una revisión detallada a los muros de las fachadas se determinó un total de 2300 unidades de ladrillo tolete a remplazar por afectaciones varias, se realizara una adenda al contrato para incluir este ítem a las cantidades de obra.

QUINTA PREGUNTA:

Protección de ventanas y estructuras. No se especifica el rubro sin embargo es importante incluirlo.

RESPUESTA:

Dentro del desarrollo de las actividades el oferente deberá incluir en los costos de cada actividad todos los elementos de protección y mitigación necesarios para el desarrollo y ejecución de la actividad sin afectar la estabilidad en los edificios.

B). Observaciones presentadas por la empresa VIMACON'S Recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 28 de septiembre de 2018 a las 02:30 p.m.

PRIMERA PREGUNTA:

En el Capítulo 3. INFORMACIÓN TÉCNICA

9.3.1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 695 – 2018

Página 3 de 4

9.3.1.1 PERFIL DEL OFERENTE

Cuando este conformado por una persona natural y una persona jurídica el objeto social en Cámara y Comercio de sus integrantes debe comprender la realización de actividades de construcción de proyectos civiles y demás actividades relacionadas con la Ingeniería Civil y/o la arquitectura, la antigüedad deberá ser como mínimo de dos (02) años contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, y cumplir las condiciones para persona natural y/o jurídica. En todos los casos el oferente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), bajo la siguiente clasificación de bienes y servicios:

- 1) GRUPO (D): Componentes y Suministros
 - a) Segmento [301.131]
- 2) GRUPO (F): Servicios
 - a) Segmento [72]: Serv. de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento
 - i) Familia [7210]: Serv. de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
 - (1) Clase: [721015], [721029], [721033]
 - (a) Productos: [72101501], [72101504], [72101505], [72101507], [72101508], [72101510], [72101513], [72102902], [72102909], [72103301], [72103304]
 - ii) Familia [7212]: Servicios de construcción de edificaciones no residenciales
 - (1) Clase: [721214]
 - (a) Productos: [72121403]
- 3) GRUPO (G): Terrenos, Edificios, Estructuras y vías
 - a) Segmento [95]: Terrenos, Edificios, Estructuras y vías
 - i) Familia [9512]: Estructuras y edificios permanentes
 - (1) Clase: [951217], [951218], [951220]

Sistema de Codificación de las Naciones Unidas, a través del cual se estandarizan productos Bien Servicios y utilizan todas las clasificaciones de Segmento, Familia, Clase y Producto pero acá en Colombia solo se utilizan las tres primeras clasificaciones y la de producto se omite registrando en el RUP 00.

En este pliego están solicitando (Segmento, Familia y Clase) y puntualmente productos como: 72101501, 72101504, 72101505, 72101507, 72101508, 72101510, 72101513, 72102902, 72102909, 72103301, 72103304.

RESPUESTA:

Teniendo en cuenta su pregunta solo se va a tener en cuenta las tres primeras clasificaciones y la de producto se omite registrando en el RUP 00.

Se surtió la Adenda No. 1 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co, link contrate con nosotros en el proceso correspondiente.

C). Observaciones presentadas por la empresa AM ARQUITECTURA + INGENIERIA SAS Recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 28 de septiembre de 2018 a las 02:40 p.m.

PRIMERA PREGUNTA:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 695 – 2018

Página 4 de 4

El numeral 5.7 ACLARACIÓN A LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES de la convocatoria de la referencia, nos permitimos hacer las siguientes preguntas:

- 1- En el ordinal b, del numeral 9.3.1.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA , dice : TRATÁNDOSE DE PERSONAS JURÍDICAS, LA REFERIDA CERTIFICACIÓN DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y ADEMÁS, POR EL CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL, SEGÚN SEA EL CASO.

PREGUNTA: Las certificaciones que nuestra Empresa tiene para acreditar las experiencias solicitadas están firmadas por el representante legal. Por lo cual

Solicitamos que sean tenidas en cuenta solo con la firma del representante legal de las empresas donde se ejecutaron los trabajos.

RESPUESTA:

En los términos publicados, página 12 y 13, numeral 9.3.1.3, no aparece la redacción conforme la señala en la pregunta. Por favor revisar nuevamente la convocatoria. El numeral señalado en los términos (9.3.1.3) se mantiene.

SEGUNDA PREGUNTA:

En el ordinal 12:25 del numeral 12 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, dice Cuando los proveedores no cuenten con certificados de capacidad de almacenamiento O acondicionamiento y anexo de visita sanitaria de la secretaria de salud (si aplica).**PREGUNTA :** Favor darnos mayor información ya que en los requisitos habilitantes que Debemos Cumplir en la propuesta no se encuentra solicitado.

RESPUESTA:

El numeral 12 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, ordinal 12.25, Cuando los proveedores no cuenten con certificados de capacidad de almacenamiento o acondicionamiento y anexo de visita sanitaria de la secretaria de salud (si aplica). En este caso para la presente convocatoria dicho numeral no aplica.

D). Observaciones presentadas por el Señor WILLIAM PAEZ PATIÑO Recibidas a través del correo electrónico invitaciones@cancer.gov.co, el día 27 de septiembre de 2018 a las 08:33 p.m.

PRIMERA PREGUNTA:

Generar anticipo del 50% del valor del contrato en la forma de pago. Lo anterior, pues el mismo viabiliza la ejecución de la obra en razón a que será usado para la compra de materiales y otros elementos esenciales, lo que resalta su carácter necesario.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 695 – 2018

Página 5 de 4

RESPUESTA:

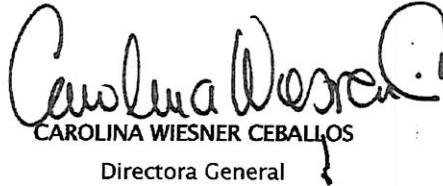
El Instituto Nacional de Cancerología .E.S.E., informa que se tendrá establecida la forma de pago como se encuentra en los términos de condiciones.

SEGUNDA PREGUNTA:

Sobre el tema de la póliza de garantía, es cierto que ninguna de las compañías de seguros expide pólizas de garantía para trabajos de impermeabilización mayores a 1 año. Esto sí podría declarar desierta la convocatoria ya que ningún oferente podría cumplir con este requisito.

RESPUESTA:

Se surtió la Adenda No. 1 la cual podrá ser consultada en la página web: www.cancer.gov.co , link contrate con nosotros en el proceso correspondiente.


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Vo Bo: Juan José Pérez Acevedo -- Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.

Vo Bo: Wilson Ibarguen Lozano - Coordinador Grupo Área Gestión Contractual (E).

Revisó: Michael Alejandro Alba Martínez - Profesional Especializado I Grupo Área Gestión Contractual. (En misión Gold RH)

Elaboró: Angelica Sotelo - Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual.